



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 095 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 03 JUL. 2015

**Visto**, el Informe N° 09-2015-ILO-FONDEPES del supervisor Carlos César Javier Ramos Alcocer, el Memorando N° 1063-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y el Informe N° 00413-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J, se delegó en la Secretaría General del FONDEPES, entre otras, la facultad de resolver las solicitudes de ampliación de plazo de los contratos derivados de procesos de selección de concurso público y las adjudicaciones de menor cuantía derivados de aquellos procesos;

Que, el FONDEPES y el Consorcio Alicia (integrado por Constructora Bardalez SRL y Carlos Miguel Arévalo Vásquez) suscribieron el 02 de diciembre de 2014 el Contrato N° 075-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal ubicado en la localidad de Ilo, Provincia de Ilo, Región Moquegua" por el monto de S/. 7'866,459.18 (Siete Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 18/100 Nuevos Soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, como resultado del otorgamiento de la buena pro de la Licitación Pública N° 007-2014-FONDEPES;

Que, el FONDEPES y el señor Carlos César Javier Ramos Alcocer suscribieron el 20 de abril de 2015 el Contrato N° 010-2015-FONDEPES, para la supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal ubicado en la localidad de Ilo, Provincia de Ilo, Región Moquegua", por el monto de S/. 374,066.10 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Sesenta y Seis con 10/100 Nuevos Soles), incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 344 días calendario, como resultado del otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2015-FONDEPES (derivada del Concurso Público N° 007-2014-FONDEPES);



L. VASQUEZ



JMR

Que, con Resolución de Secretaría General N° 062-2015-FONDEPES/SG del 30 de abril de 2015, se denegó la solicitud de ampliación de Plazo N° 01 por el lapso de 113 días calendario, formulada por el ejecutor Consorcio Alicia;

Que, con Informe N° 09-2015-ILO-FONDEPES del 22 de junio de 2015, el supervisor Carlos César Javier Ramos Alcocer solicita el otorgamiento de ampliación de plazo N° 01 sustentando su pedido en la ampliación de plazo N° 02 por 18 días calendario, otorgada al Consorcio Alicia por Resolución de Secretaría General N° 078-2015-FONDEPES/SG;

Que, con Memorando N° 1063-2015-FONDEPES/DIGENIPAA del 01 de julio de 2015, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola emite opinión en el sentido que la ampliación de plazo N° 01 a favor de la supervisión resulta favorable en tanto se sustenta en la ampliación de plazo aprobada en el contrato principal por 13 días calendario, correspondiendo aprobar ampliación de plazo por el mismo período a favor de la supervisión en tanto que éste constituye un contrato accesorio de aquel, trasladando la fecha de culminación de dichos servicios del 30 de marzo de 2016 al 17 de abril de 2016;

Que, mediante Informe N° 00413-2015-FONDEPES/OGAJ del 02 de julio de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica precisa que el numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, precisa que *"el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual"* y el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece como uno de los efectos de la ampliación de plazo en los contratos de obra, que *"en virtud de la ampliación de plazo otorgada en los contratos de obra, la Entidad ampliará el plazo de los contratos celebrados por ésta vinculados directamente al contrato principal"*; dispositivos que resulta aplicable al presente expediente, en tanto que los eventos que afectan la ejecución de la obra afectan también las labores de la supervisión, por ser este último contrato accesorio del primero y del cual no puede desligarse, en consecuencia, al haberse aprobado ampliación de plazo N° 02 al Consorcio Alicia por 18 días calendario, corresponde otorgar ampliación por igual número de días al supervisor Carlos César Javier Ramos Alcocer, circunstancia que permitirá que la obra contará de modo permanente y directo con un supervisor, permitirá a la Entidad controlar los trabajos efectuados por el Consorcio Alicia a través del supervisor Carlos César Javier Ramos Alcocer, responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, de conformidad con los artículos 190 y 193 del citado reglamento;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas en el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con las visaciones de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**



L. VASQUEZ



JMR



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 095 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 03 JUL. 2015

**Artículo 1.-** Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por el lapso de 18 días calendario, trasladándose la fecha de culminación de la supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal ubicado en la localidad de Ilo, Provincia de Ilo, Región Moquegua" del 30 de marzo de 2016 al 17 de abril de 2016, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al supervisor Carlos César Javier Ramos Alcocer; remitiéndose copia a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 010-2015-FONDEPES.

**Artículo 3.-** Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

*Lucy Vasquez Vences*  
LUCY VASQUEZ VENCES  
Secretaria General

